



DEPENDENCIA: REGIDORES  
SECCIÓN: REGIDORES  
NO. DE OFICIO: 0417/2023  
EXPEDIENTE:

ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
TECATE, B.C. A 10 DE MARZO DE 2023

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo".


**MA. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ**  
**SECRETARIA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**  
**P R E S E N T E .-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en lo establecido en los artículos 10, fracción III, 63 inciso C, 64,66 y 68 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, remitimos a Usted la presente **INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR Y ACTUALIZAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDETE)**, a fin de que sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su correspondiente análisis y discusión.

Sin más por el momento, agradezco las atenciones al presente.

**ATENTAMENTE-**  
**"Uniendo lo bueno de Tecate"**

  
**C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE**  
**REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

  
**C. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**  
**REGIDOR DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**TECATE, B. C.**  
**RECIBIDO**  
**10 MAR 2023**  
**RECIBIDO**  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

C.C.P. Archivo  
RGPD



**INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO  
MODIFICAR Y ACTUALIZAR REGLAMENTO  
INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL  
DEPORTE (IMDETE)**

**M.A. DORA NIDIA RUÍZ CHÁVEZ  
SECRETARIA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE TECATE, BAJA CALIFORNIA  
P R E S E N T E.-**

Quienes suscriben, Regidora Rosalba Gabriela Peña Duarte y Regidor Julián Alejandro Tamez Salas, en nuestro carácter de integrantes del H. Ayuntamiento de Tecate, Baja California, y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, 5 y 9 fracción I de la Ley del Régimen Municipal para el estado de Baja California, y 10 fracción III del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, sometemos a su consideración, la presente **INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR Y ACTUALIZAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE (IMDETE)** razón de lo cual nos permitimos hacer de su conocimiento la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Instituto Municipal del Deporte de Tecate es el ente encargado de desarrollar líneas de acción tendientes a fomentar una cultura física integral, incrementando a través de éstas, la participación de la sociedad contribuyente a mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio, pues, la práctica deportiva es una actividad que influye muy positivamente en la sociedad. Como es conocido, está comprobado que la gente que incorpora el deporte en su rutina diaria, tienen una mayor calidad de vida durante más años que aquellos que tienen hábitos más sedentarios. Así, un beneficio muy importante del ejercicio físico es que ayuda a prevenir enfermedades como la hipertensión o la obesidad, cada vez más frecuente en edades

tempranas. Hoy en día, el sedentarismo o la falta de actividad física, es uno de los principales problemas en el ámbito de la salud. Por esta razón, podemos afirmar que el deporte es determinante en una sociedad.

La finalidad de la presente iniciativa es vincular y actualizar el enlace entre reglamentos, tanto el reglamento Interno del IMDETE así como el reglamento Interior de dicho Instituto, pues, la estructura reglamentaria requiere de la revisión constante que haga fácilmente accesible el conocimiento del objeto y del alcance del reglamento, como consecuencia de lo anterior, es preciso que si en el transcurso del uso de la normatividad aparece la necesidad de reformar y actualizar este vínculo, debe hacerse con prontitud.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** – Que las reglas sobre estructura reglamentaria indican la obligación de generar las actualizaciones que apoyen su cumplimiento, al desarrollar la propuesta de reforma a un reglamento, debe tenerse muy presente quienes serán los usuarios y si se encontrará clara su comprensión, y sobre todo poner especial cuidado en que este vigente, aun cuando no se dirija al público en general como en el caso de un reglamento orgánico. En tal caso es necesario que deban reiterarse normas contenidas en otros reglamentos, aun a riesgo de caer en redundancias, pero facilitando el acceso del lego a la totalidad reglamentaria.

**SEGUNDO.** – Que el deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos del municipio de Tecate, es una herramienta fundamental para fortalecer los lazos y relaciones sociales, y para promover los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia, por lo que la finalidad de la presente iniciativa es otorgar un orden normativo actualizado y vigente, que refleje la administración Orgánica Interna del Instituto Municipal del Deporte de Tecate, así como la adición de los términos, conceptos e instituciones vigentes en la obligada conexión reglamentaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es que se proponen la actualización y modificaciones planteadas en los términos siguientes:

## CUADRO COMPARATIVO

### REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
<p><b>ARTÍCULO 4.-</b> El IMDETE para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura orgánica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Junta de Gobierno</li> <li>II. Dirección</li> <li>III. Departamento de Comunicación</li> <li>IV. Departamento de Desarrollo del Deporte</li> <li>V. Departamento de Obras e Instalaciones Deportivas</li> <li>VI. Departamento Administrativo Financiero; y</li> <li>VII. Comisario</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 4.-</b> <u>El Instituto, es un órgano descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto encauzar, promover y desarrollar la cultura física en la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción del deporte, la educación física y la recreación, ofreciendo espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes de Tecate, en el ámbito social e individual.</u></p> <p>El IMDETE para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura orgánica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><u>I. Junta de gobierno.</u></li> <li><u>II. Dirección.</u></li> <li><u>II.I Departamento de Infraestructura deportiva.</u></li> <li><u>II.II Departamento de Promoción deportiva.</u></li> <li><u>III. Subdirección Administrativo.</u></li> </ul>

<p><b>ARTÍCULO 5.-</b> El IMDETE estará regido por una Junta de Gobierno que será el órgano máximo y rector de la Entidad, la cual de conformidad con lo dispuesto por el del Acuerdo de Creación del IMDETE estará integrada por:</p> <p>I. El Presidente Municipal quien fungirá como Presidente de la Junta de Gobierno</p> <p>II. Tres Regidores, uno de los cuales debe ser el Presidente de la Comisión del Deporte, y los dos restantes aquellos que determine el H. Cabildo.</p> <p>III. Tres miembros ciudadanos que determine la misma Junta de Gobierno</p> <p>IV. Un representante del Instituto Estatal del Deporte como miembro honorario</p> <p>V. Un representante del Consejo Nacional del Deporte</p> <p>El Secretario Técnico de la Junta de Gobierno será el director del IMDETE.</p> <p>Los integrantes de la junta podrán designar a un suplente para efectos de comparecer con voz y voto en las Sesiones Ordinarias, Extraordinarias y de trabajo.</p>	<p><b><u>IV. Subdirección de Desarrollo Deportivo.</u></b></p> <p><b>ARTÍCULO 5.-</b> El IMDETE estará regido por una junta de gobierno que será el órgano máximo y rector de la entidad, la cual de conformidad con lo dispuesto por el del acuerdo de creación del IMDETE estará integrada por:</p> <p><b><u>I. El presidente municipal quien fungirá como presidente de la junta de gobierno, con derecho a voz y voto.</u></b></p> <p><b><u>II. Tres regidores, uno de los cuales debe ser el presidente de la comisión del deporte o equivalente, y los dos restantes aquellos que determine el H. Cabildo, con derecho a voz y voto.</u></b></p> <p><b><u>III. Tres miembros ciudadanos que determine la misma junta de gobierno a propuesta del presidente de la misma, con derecho a voz y voto.</u></b></p> <p><b><u>IV. Un representante del instituto estatal del deporte como miembro honorario, con derecho a voz y voto.</u></b></p> <p><b><u>V. El Tesorero Municipal como miembro técnico, con derecho a voz y voto.</u></b></p> <p><b><u>VI. El secretario técnico de la junta de gobierno será el director del IMDETE, con derecho únicamente a voz.</u></b></p> <p><b><u>VII. El Síndico Procurador del Ayuntamiento, para fungir como comisario técnico de la junta, con derecho únicamente a voz.</u></b></p> <p><b><u>En el mismo sentido los integrantes</u></b></p>
--	---

	<p><u>de la junta de gobierno deberán de seguir lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 Del Reglamento De Las Entidades Paramunicipales Del Municipio De Tecate, Baja California.</u></p>
<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> Los miembros de la Junta de Gobierno del IMDETE permanecerán en su cargo el tiempo que dure la administración municipal en que fueron designados.</p>	<p><b>ARTÍCULO 7.-</b> <u>Los integrantes propietarios pertenecientes a la Administración Pública, serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo, y los representantes de la sociedad serán elegidos por el Ayuntamiento de una terna propuesta por el Presidente, durante el primer mes de la Administración Municipal quienes durarán en su comisión tres años y no podrán ser reelectos en la siguiente Administración Municipal.</u></p>
<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> La Dirección para el cumplimiento de sus funciones, contará con el apoyo de la Coordinación de Planeación y Seguimiento, y de la Coordinación Jurídica, las cuales tendrá las siguientes facultades:  Coordinación de Planeación y Seguimiento  [...]  Coordinación Jurídica  [...]</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.-</b> La Dirección para el cumplimiento de sus funciones, contará con el apoyo del <u>Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate</u>, y de la <u>Dirección Jurídica</u>, las cuales tendrá las siguientes facultades:  <u>Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate:</u>  [...]  <u>Dirección Jurídica:</u>  [...]</p>
<p><b>ARTÍCULO 18.-</b> Los Departamentos del IMDETE tendrán las siguientes obligaciones comunes:  [...]</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.-</b> <u>Las subdirecciones y departamentos del IMDETE tendrán las siguientes obligaciones comunes:</u>  [...]</p>
<p><b>ARTÍCULO 19.-</b> El Departamento de Comunicación tendrá las siguientes funciones:</p>	<p><b>ARTÍCULO 19.-</b> <u>El Departamento de promoción deportiva tendrá las siguientes funciones:</u>  [...]</p>

[...]	
<p><b>ARTÍCULO 20.-</b> El Departamento de Desarrollo del Deporte, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Implementar, ejecutar y supervisar los programas para la participación de los diferentes sectores de la población en actividades físicas deportivas y recreativas que fomenten la salud, el desarrollo físico y mental del individuo y la convivencia social;</p> <p>II. Establecer y promover programas dirigidos a la comunidad que permitan la participación permanente en el deporte popular y la activación física;</p> <p>III. Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo, planteadas directamente por la comunidad para organización de eventos deportivos;</p> <p>IV. Establecer vínculos con las diferentes instituciones públicas, privadas y educativas que ejecuten programas afines a la educación y al deporte;</p> <p>V. Diseñar y aplicar programas de capacitación técnica, pedagógica y metodológica, que permitan mantener a los deportistas del municipio a eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales;</p> <p>VI. Atender y tramitar la documentación y requerimientos que sean necesarios para organizar la asistencia de los deportistas del municipio a eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales;</p> <p>VII. Organizar los eventos y</p>	<p><b>ARTÍCULO 20.-</b> <u>La Subdirección de desarrollo deportivo, tendrá las siguientes funciones:</u></p> <p><u>I. Ejecutar los Programas del Instituto mediante los cuales se otorgue un servicio directo a la comunidad;</u></p> <p><u>II. Dirigir y coordinar a los departamentos de Deporte Popular, Deporte Estudiantil, Deporte Asociado, Coordinación De Ligas Y Clubes Oficiales, Coordinación De Eventos Especiales Y Relaciones Publicas, Coordinación De Medicina Del Deporte.</u></p> <p><u>III. Evaluar el desarrollo de las actividades de los Departamentos a su cargo;</u></p> <p><u>IV. Asesorar a las/los titulares de los Departamentos a su cargo en el desarrollo de los planes y programas de trabajo, vigilando el cumplimiento de los mismos;</u></p> <p><u>V. Informar a la Dirección acerca del desarrollo de los planes encomendados a cada uno de los Departamentos a su cargo;</u></p> <p><u>VI. Formular el anteproyecto anual de las actividades técnicas del Instituto;</u></p> <p><u>VII. Atender las inquietudes de la ciudadanía relativas a la práctica deportiva;</u></p> <p><u>VIII. Analizar y dar trámite, a las solicitudes de apoyo que los miembros de la comunidad presenten al Instituto para efecto de que sea proporcionado material y apoyo deportivo;</u></p> <p><u>IX. Documentar los resultados</u></p>

<p>certámenes promovidos por el IMDETE;</p> <p>VIII. Asesorar en su funcionamiento a las ligas, clubes y asociaciones deportivas para la promoción y difusión de los eventos que ellos organizan;</p> <p>IX. Establecer y operar un sistema de identificación, selección, seguimiento y promoción de prospectos deportivos en sus fases formativas y selectivas;</p> <p>X. Promover la realización de intercambios deportivos en los ámbitos estatales, regionales, nacionales e internacionales;</p> <p>XI. Promover la realización de seminarios y conferencias de actualización, dirigidas a directivos, entrenadores, promotores y deportistas;</p> <p>XII. Implementar programas especiales tendientes a elevar el nivel competitivo de los atletas y deportistas municipales;</p> <p>XIII. Supervisar la preparación y participación de los deportistas que representen al municipio en competencias a nivel estatal, regional, nacional e internacional;</p> <p>XIV. Establecer programas de apoyo mediante el uso de las ciencias aplicadas al deporte, tales como la medicina del deporte, la psicología y nutrición;</p> <p>XV. Coordinar la programación en el uso de las instalaciones deportivas, informando de la misma al Departamento de Obras e Instalaciones Deportivas;</p> <p>XVI. Las demás que le</p>	<p><b><u>de su trabajo y proponer programas y métodos que mejoren la aplicación de programas específicos; y.</u></b></p> <p><b><u>Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la Dirección del Instituto.</u></b></p>
---	---



<p>confieren las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que sean encomendadas por el Director.</p>	
<p><i>Adición</i></p>	<p><b><u>ARTÍCULO 20 bis. - El Departamento de Desarrollo Deportivo para el ejercicio de sus funciones, contará con los siguientes departamentos, se apoyará de las siguientes coordinaciones:</u></b></p> <p><b><u>I. Deporte Popular.</u></b>  <b><u>II. Deporte Estudiantil.</u></b>  <b><u>III. Deporte Asociado.</u></b>  <b><u>IV. Deporte Adaptado.</u></b>  <b><u>V. Coordinación De Eventos Especiales Y Relaciones Públicas.</u></b>  <b><u>VI. Coordinación De Ligas Y Clubes Oficiales.</u></b>  <b><u>VII. Coordinación De Medicina Del Deporte.</u></b>  <b><u>VIII. Coordinador de unidades deportivas.</u></b>  <b><u>IX. Coordinación de Espacios deportivos.</u></b>  <b><u>X. Coordinación jurídica.</u></b>  <b><u>XI. Coordinación de información deportiva</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 21.-</b> El Departamento de Obras e Instalaciones Deportivas, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>I. Proponer y coordinar la elaboración de los estudios y proyectos de obra que se requieran para mejorar la infraestructura deportiva;</p> <p>II. Establecer y vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida para el uso y préstamo de las instalaciones deportivas;</p>	<p><b><u>ARTÍCULO 21.- El Departamento de Departamento de Infraestructura Deportiva, tendrá las siguientes funciones:</u></b></p> <p>I. <b><u>Administrar las unidades e instalaciones deportivas asignadas al Instituto.</u></b></p> <p>II. <b><u>Supervisar el funcionamiento de las instalaciones deportivas y lugares destinados a la práctica de cualquier disciplina deportiva en el Municipio, que se encuentren bajo la asignación y administración del Instituto;</u></b></p> <p>III. <b><u>Mejorar la Infraestructura deportiva en comunidades con rezago social, espacios</u></b></p>

<p>III. Realizar estudios, programas y proyectos de mantenimiento y conservación de instalaciones deportivas;</p> <p>IV. Proponer la actualización de instrumentos y equipo de apoyo y de servicios para la conservación de los inmuebles;</p> <p>V. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que sean encomendadas por el Director.</p>	<p><u>públicos e instalaciones deportivas, mediante el cuidado, fomento y creación de áreas verdes;</u></p> <p>IV. <u>Vigilar el oportuno y eficiente mantenimiento correctivo y preventivo de las instalaciones deportivas asignadas al Instituto, asegurándose que éstas se encuentren en las mejores condiciones de uso;</u></p> <p>V. <u>Cuidar y vigilar que las instalaciones deportivas se destinen prioritariamente a la realización de los planes y programas del Instituto, así como para prestar los servicios para los cuales fueron creadas;</u></p> <p>VI. <u>Coordinarse con las personas responsables de la administración de las diversas instalaciones deportivas municipales y con los diferentes departamentos del Instituto, para la consecución de esfuerzos comunes que conlleven al cumplimiento del objeto del Instituto;</u></p> <p>VII. <u>Dar seguimiento a las actividades y tareas que realicen las personas responsables de la administración de cada instalación deportiva;</u></p> <p>VIII. <u>Informar a la Dirección sobre las actividades, tareas y servicios que se realicen coordinadamente con el personal responsable de la administración de las instalaciones deportivas;</u></p> <p>IX. <u>Dirigir estudios de factibilidad técnica, operacional y económica de materiales y equipo, que tengan como objeto la satisfacción de las necesidades prioritarias de la comunidad deportiva;</u></p> <p>X. <u>Proveer la información y la cooperación que le sean solicitadas por el personal responsable de la administración de las instalaciones deportivas, así como la solicitada por organismos externos, dentro de la esfera de sus atribuciones y previo acuerdo de la Dirección;</u></p> <p>XI. <u>Vigilar y velar por la buena imagen del Instituto entre la comunidad a través de un debido y eficaz funcionamiento de las instalaciones deportivas del Municipio, asignadas al Instituto;</u></p>
---	--

	<p>XII. <u>Detectar áreas de oportunidad, en donde se pueda mejorar el funcionamiento y el servicio a los usuarios de las instalaciones deportivas;</u></p> <p>XIII. <u>Realizar proyectos arquitectónicos en base a las necesidades de las instalaciones deportivas, y</u></p> <p><u>Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la Dirección.</u></p>
<p><i>Adición</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 21 bis.-</b> El Departamento de Infraestructura Deportiva, para el ejercicio de sus funciones, contará con las siguientes áreas:</p> <p>I. Coordinación de Instalaciones Deportivas</p> <p>II. Coordinación Operativa</p> <p>III. Administradoras/es de Instalaciones Deportivas.</p>
<p><b>ARTÍCULO 22.-</b> El Departamento Administrativo – Financiero, tendrá las siguientes funciones:</p> <p>Coordinar e integrar la elaboración de estudios y proyectos administrativos que se requieran para el óptimo funcionamiento de IMDETE;</p> <p>I. Revisar e integrar la formulación del proyecto de presupuesto de egresos e ingresos;</p> <p>II. Programar y efectuar las adquisiciones suministros de materiales, equipo y servicios para el buen desarrollo de las áreas;</p> <p>III. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las políticas sobre la administración del personal y de los bienes y servicios, que para el efecto se establezcan;</p> <p>IV. Establecer programas de</p>	<p><b>ARTÍCULO 22.-</b> <u>La Subdirección Administrativa, tendrá las siguientes funciones:</u></p> <p>I. <u>Administrar adecuadamente los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, vigilando su utilización racional para el óptimo aprovechamiento;</u></p> <p>II. <u>Proponer nuevos procedimientos administrativos para el mejor funcionamiento del Instituto;</u></p> <p>III. <u>Formular el anteproyecto y modificaciones de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, y presentarlo a la Dirección;</u></p> <p>IV. <u>Tramitar la entrega de las cantidades que le correspondan al Instituto, por concepto de participaciones y subsidios municipales, en los términos de los ordenamientos legales aplicables.</u></p> <p>V. <u>Tramitar las solicitudes de bienes y servicios que requieran los órganos</u></p>

<p>desarrollo, capacitación y promoción del personal;</p> <p>V. Tramitar la autorización o revocación de las licencias de trabajo, sanciones, remoción y cese del demás personal, así como en el de terminación de las relaciones laborales de conformidad con las disposiciones aplicables;</p> <p>VI. Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que sean encomendadas por el Director.</p>	<p><u>del Instituto para su funcionamiento adecuado;</u></p> <p>VI. <u>Auxiliar a la Dirección en los procedimientos que se requieran para llevar a cabo las adquisiciones en los términos del Reglamento aplicable;</u></p> <p>VII. <u>Programar y plantear a la Dirección la calendarización de liberación de recursos, necesaria para la ejecución de las actividades que integren los planes de trabajo autorizados;</u></p> <p>VIII. <u>Representar al Instituto en los eventos y celebraciones deportivas cuando el Director se encuentre ausente y así se le comisione formalmente vía oficio;</u></p> <p>IX. <u>Controlar el almacén de material deportivo, efectuando inventarios periódicamente y turnarlos a la Dirección para su conocimiento;</u></p> <p>X. <u>Elaborar el rol de vacaciones del personal del Instituto y una vez aprobado por la Dirección vigilar su cumplimiento;</u></p> <p>XI. <u>Dirigir, controlar y supervisar el uso y control de vehículos;</u></p> <p>XII. <u>Coordinarse con los demás órganos que integran el Instituto y los diversos organismos externos del ámbito de su competencia, de conformidad con las políticas y normas establecidas;</u></p> <p>XIII. <u>Elaborar el informe anual del estado que guardan la administración y el patrimonio del organismo;</u></p> <p>XIV. <u>Elaborar los proyectos de manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;</u></p> <p>XV. <u>Elaborar el anteproyecto y modificaciones de presupuestos de ingresos y egresos en la diferentes instalaciones deportivas;</u></p> <p>XVI. <u>Elaborar oportunamente la contestación de las observaciones formuladas por el Órgano de Fiscalización, a los organismos que conforman el Instituto;</u></p> <p>XVII. <u>Elaborar el anteproyecto y modificaciones de apertura</u></p>
--	--

	<p><u>programática, así como partidas, subpartidas y códigos programáticos;</u></p> <p><b>XVIII. <u>Elaborar el proyecto y modificaciones de los programas operativos anuales y los proyectos de inversión del Instituto;</u></b></p> <p><b>XIX. <u>Implementar los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos de la entidad paramunicipal;</u></b></p> <p><b>XX. <u>Elaborar informe trimestral contable del avance financiero y programático del Instituto;</u></b></p> <p><b>XXI. <u>Elaborar el proyecto de los programas institucionales y de los operativos anuales, así como los presupuestos del Instituto para su aprobación, al igual que sus modificaciones;</u></b></p> <p><b>XXII. <u>Recabar y difundir las obligaciones de transparencia, recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información y de protección de los datos personales;</u></b></p> <p><b>XXIII. <u>Ser enlace de la Coordinación Jurídica;</u></b></p> <p><b>XXIV. <u>Elaborar en su caso, las propuestas de fijación y ajuste de los precios de bienes y servicios que produzca o preste el Instituto, apegado a la programática y presupuesto autorizado; y</u></b></p> <p><b>XXV. <u>Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y la Dirección del Instituto.</u></b></p>
<p><i>Adición</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 22 bis. - <u>La Subdirección Administrativa para el ejercicio de sus funciones, contará con los siguientes departamentos:</u></b></p> <p><b>I. <u>Ingresos.</u></b></p> <p><b>II. <u>Recursos materiales</u></b></p> <p><b>III. <u>Contabilidad;</u></b></p> <p><b>IV. <u>Transparencia;</u></b></p> <p><b>V. <u>Enlace Jurídico</u></b></p> <p><b>VI. <u>Departamento de Recursos Humanos;</u></b></p>
<p><b>ARTÍCULO 23.- En las ausencias temporales</b></p>	<p><b>ARTÍCULO 23.- En las ausencias temporales</b></p>

vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertas por el Coordinador de Área que el Director designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre la materia que se señale y el ámbito que se determine en cada caso.

incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertas por el Coordinador de Área que el Director designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre la materia que se señale y el ámbito que se determine en cada caso.

<p>del Director por motivo de comisión, licencia, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, serán cubiertas por el Jefe del Departamento que el designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.</p>	<p>del Director por motivo de comisión, licencia, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, <u>serán cubiertas por la subdirección y/o jefe del departamento que el designe</u>, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.</p>
<p><b>ARTÍCULO 24.-</b> En las ausencias temporales de los Jefes de Departamento, por motivo de comisión, licencia, incapacidad o</p>	<p><b>ARTÍCULO 24.-</b> En las ausencias temporales de los Jefes de Departamento o Subdirecciones, por motivo de comisión, licencia,</p>

<p>del Director por motivo de comisión, licencia, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, serán cubiertas por el Jefe del Departamento que el designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.</p>	<p>del Director por motivo de comisión, licencia, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, <u>serán cubiertas por la subdirección y/o jefe del departamento que el designe</u>, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.</p>
<p><b>ARTÍCULO 24.-</b> En las ausencias temporales de los Jefes de Departamento, por motivo de comisión, licencia, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertas por el Coordinador de Área que el Director designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre la materia que se señale y el ámbito que se determine en cada caso.</p>	<p><b>ARTÍCULO 24.-</b> En las ausencias temporales de los Jefes de Departamento o Subdirecciones, por motivo de comisión, licencia, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertas por el Coordinador de Área que el Director designe, previa notificación por escrito, en la que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre la materia que se señale y el ámbito que se determine en cada caso.</p>


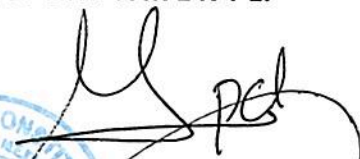


**TRANSITORIOS.**

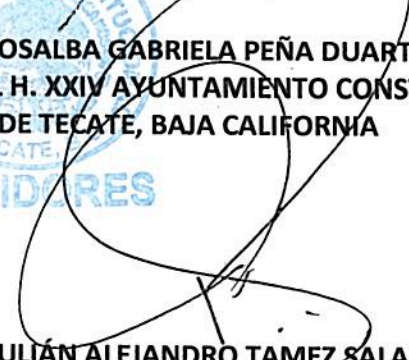
**PRIMERO.** - La presente reforma del Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - Una vez entrado en vigor el presente reglamento, se deberán hacer las adecuaciones necesarias a la normatividad municipal, para el debido cumplimiento del mismo.

**ATENTAMENTE.-**



**C. ROSALBA GABRIELA PEÑA DUARTE**  
**REGIDORA DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**



**C. JULIÁN ALEJANDRO TAMEZ SALAS**  
**REGIDOR DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
**DE TECATE, BAJA CALIFORNIA**